

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, núm. 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. señor Ministro de la Gobernacion:

«Cartagena 22 de octubre de 1862 á las once de la noche.—SS. MM. y AA. han visitado hoy el arsenal y asistido por la noche á una funcion de fuegos artificiales dispuestos en el puerto.—Sus Majestades y Altezas han sido victoreados con gran entusiasmo.

SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas doña Maria del Pilar Berenguela y doña Maria de la Paz continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.
Secretaría.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante por renuncia del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Serranillos, dotada con el sueldo de 2000 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por primera vez el presente anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, ó en la Real orden de 21 del propio mes de 1858.

Madrid 21 de octubre de 1862.—Duque de Sesto.

Sección de Fomento.—Negociado A.º

Con arreglo á lo que previene la disposicion 4.ª de la instruccion de 1.º de abril

de 1857, se ha procedido en el día de hoy al sorteo para la amortizacion de acciones de carreteras provinciales de Madrid. Se publica á continuacion el acta del referido sorteo en cumplimiento de la mencionada disposicion; debiendo advertir que para mayor claridad se ha puesto la numeracion de las acciones por orden correlativo, y no por el que fueron estrai las las bolas.

Madrid 15 de octubre de 1862.—El Duque de Sesto.

Acta que se cita.

En Madrid, á 15 de octubre de 1862, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Duque de Sesto, Gobernador de esta provincia, asociado de los señores don Juan Balin y don Felipe Juez Sarmiento, Diputados provinciales; siendo la hora señalada para dar principio al sorteo para la amortizacion de 59 acciones de carreteras provinciales de Madrid, procedentes del empréstito de seis millones de reales, previa lectura del anuncio inserto en los periódicos oficiales, como igualmente del Real decreto é instruccion de 1.º de abril de 1857, se introdujeron en la urna 2241 bolas, que es el número de acciones existentes; y despues de revolverlas convenientemente han sido estraidas por medio de dos niños doctros, y son las siguientes:

25	727	1461	2539
156	781	1487	2601
201	859	1562	2692
225	1037	1651	2607
261	1061	1665	2610
262	1072	1712	2748
311	1156	1808	2767
373	1143	1845	2818
384	1155	1879	2850
435	1181	2302	2879
444	1197	2595	2914
514	1251	2424	2917
527	1364	2138	2951
541	1400	2410	2975
724	1441	2514	

En este estado, siendo 59 las suertes estraidas, el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, Presidente, dió por terminado el acto, y mandó estender la presente acta que firman con el mismo dicho señores, de que yo el Escribano doy fe.—Duque de Sesto.—Juan Balin.—Felipe Juez Sarmiento.—Vicente Blanco Bamonde.

Estando instruyéndose en este Gobierno de provincia, expediente á instancia del Ayuntamiento de Cercedilla, para la construccion de un ramal de camino, que empalme con el del Escorial á Navacerrada, he dispuesto con arreglo á lo prevenido en la ley de 22 de julio de 1857, que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de

la provincia, á fin de que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del mismo, puedan las corporaciones y particulares á quienes interese enterarse del proyecto mencionado, que estará de manifiesto durante el plazo señalado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia.

Madrid 21 de octubre de 1862.—El Duque de Sesto.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.—Número 855.

Ignorándose cual sea el domicilio de don Ramon Cachero, y debiéndole notificar el contenido de un oficio del señor Gobernador de la provincia de Cáceres, se le cita por el presente, para que á la mayor brevedad posible presente en la Seccion de Fomento de esta provincia, en la inteligencia de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de octubre de 1862.—Duque de Sesto.

Número 859.

Don José Morales y Rodriguez y don Felipe Martinez Elorga ó Elurga, se servirán presentarse en la Seccion de Fomento de esta provincia, á la brevedad posible, con el fin de enterarse de unos asuntos que les interesan; en la inteligencia de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de octubre de 1862.—Duque de Sesto.

Seccion de Gobierno.—Negociado 8.º—Número 159.

La persona á quien pertenezca un macho que en la madrugada del día 19 del actual apareció en el tejaz de don Miguel Minchavila, situado en la carretera de Aragón, puede presentarse ante el comandante del puesto de la Guardia civil de la Alegria, por el que le será entregado, acreditando el derecho que al referido macho le asista.

Madrid 22 de octubre de 1862.—Duque de Sesto.

Número 137.

Por este Gobierno de provincia se ha

impuesto la multa de 80 rs. á Paulino Martin, mayoral del coche núm. 61 de la empresa de diligencias del Norte y Mediodia, por infringir los arts. 9 y 26 del reglamento de carruajes destinados á la conduccion de viajeros.

Otros 80 á Domingo Romo, conductor del coche correo de los maestros de postas, por infraccion del art. 9.º

Otros 80 á la empresa de diligencias del ferro-carril del Norte, por igual infraccion.

Otros 80 á Francisco Muerca, conductor del coche correo núm. 1.º de Madrid á Cuenca, por infraccion del art. 25.

Otros 80 á Felipe Illano, conductor del coche correo núm. 2, por igual falta.

Y otros 80 al conductor del coche correo núm. 76, por infraccion del art. 9.º del mismo reglamento.

Lo que con arreglo á las disposiciones vigentes, se hace público por medio de este periódico oficial.

Madrid 21 de octubre de 1862.—Duque de Sesto.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Hipotecas.—Circular.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 15 del actual, comunica á esta Administracion la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general con fecha 7 del presente mes, la Real orden que sigue:

Ilmo Sr.: Se ha enterado la Reina (que Dios guarde) de la consulta dirigida por V. I. á este Ministerio, con motivo del considerable número de solicitudes de condonacion de multas de hipotecas presentadas á consecuencia de las gestiones hechas por las Administraciones del ramo, para que se lleven al registro los documentos que carecen de la toma de razon, y se satisfagan los derechos adeudados á la Hacienda; y conformándose S. M. con lo propuesto por V. I., ha tenido á bien conceder hasta fin del presente año para que se admitan en los registros de hipotecas de las provincias del reino, previo el pago de derechos, pero con relevacion de multas, todos los documentos obligados á esta formalidad y que carecen de ella, entendiéndose que esta gracia comprende á los otorgados antes de la concesion de la misma, pero no á los que se otorgan con posterioridad ó sea durante el plazo que se fija. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento

del público, y en cumplimiento á lo mandado por la misma Direccion general, he dispuesto se publique la preinscripcion Real orden por tres dias consecutivos en el *Boletín Oficial* de la provincia, encargando á los señores Alcaldes de los pueblos que la constituyen, cuiden de anunciarla por medio de edictos que fijarán en los parajes mas públicos y concurridos de sus respectivas jurisdicciones, y de hacer comprender á sus administrados los beneficios que pueden reportar, si en el plazo indicado presentan á la inscripcion en los oficios de hipotecas los documentos que carezcan de esta formalidad y se hallen sujetos á ella.

Madrid 20 de octubre de 1862.—José Fernandez de Riero.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose el domicilio que ocupan en esta corte los individuos que se espresarán, y siendo necesario enterarles de asuntos que les interesan de las provincias que se determinan, les invito se personen en esta Administracion, esta lecida en la Plaza Mayor, núms. 7 y 9, piso 2.º, todos los dias no feriados, de diez á cuatro, en la inteligencia que de no verificarlo se les podrá seguir perjuicio.

Don Evaristo de Azaola, provincia de Cáceres.

D. Dionisio Perez, id. de Guadalupe.

Herederos de don Joaquin Vicente Vallerino, id. de id.

D. Jaime Pons, id. de Lérida.

D. Blas de Goya, id. de Logroño.

D. Ramon Membrado, id. de Teruel.

D. Francisco Garcia, id. de Toledo.

D. Ramon Arana, id. de id.

D. Paulo Lopez Higuera, id. de id.

Madrid 17 de octubre de 1862.—Tomás Mojados.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por real orden de 10 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 21 del próximo mes de noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de escavacion y limpia del ante-puerto de Gijon, bajo la cantidad de 94.022,84 reales á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5.000 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 800 rs., que-

dando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 15 de octubre de 1862.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 15 de octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de escavacion y limpia del ante-puerto de Gijon se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espere determinadamente la cantidad, es-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Hago saber: Que por convenir así al mejor servicio, se aplaza para el dia 29 del presente mes, á las doce de su mañana, la subasta simultánea que debia tener lugar á igual hora del dia 20 del mismo, segun el anuncio de esta Direccion general del 8, ante los estrados de la citada Direccion y los de la Intendencia de Castilla la Nueva, á fin de contratar la adquisicion de las primeras materias que la Administracion militar necesite para el suministro de pan y pienso en dicho distrito durante el año económico que vencerá en 30 de setiembre de 1863; bajo el concepto de que el número de quintales que de cada artículo se subasta, y las cantidades marcadas como garantías de las proposiciones, son las siguientes.

TRIGO.

4.510	quintales para la factoria de Alcalá.	} 2.ª clase, candel de 92 libras de peso la fanega.
7.286	Guadalajara.	
92	Cuenca.	
1.877	Torrelaguna.	
5.245	Real Sitio de San Lorenzo.	Id. id. de 93 libras de peso la fanega.
19 010 quintales.—Garantía, 76.000 rs.		

HARINAS.

26.300	quintales de 1.ª	12 000	de 2.ª	12 000	de 3.ª para Madrid.	} Procedente del pais y Castilla.
1.125		562,50		562,50	Aranjuez.)	
27.425		12.562,50		12.562,50	—Garantía, 289.000 rs.	

CEBADA.

96.600	quintales para Madrid.	} Del pais y Mancha y del peso de 70 libras la fanega.
16.800	Vicálvaro.	
25.200	Aranjuez.	
28.560	Alcalá.	
1.008	Guadalajara.	
420	Cuenca.	
42	Torrelaguna.	} Del pais y del peso de 70 libras la fanega.
4.704	Real Sitio de San Lorenzo.	
173.334.—Garantía, 572.000 rs.		

PAJA.

162 000	quintales para Madrid.	} De trigo 6 de cebada.
36 000	Vicálvaro.	
42 000	Aranjuez.	
48.000	Alcalá.	
1.440	Guadalajara.	
600	Cuenca.	
60	Torrelaguna.	
2.280	Real Sitio de San Lorenzo.	
292.380.—Garantía, 220.000 rs.		

Madrid 17 de octubre de 1862.—De orden de S. E., el Intendente Secretario, José Ruiz y Belluga.

FÁBRICA DE TABACOS DE MADRID.

En virtud de orden de la Direccion general de Rentas Estancadas, se saca á pública licitacion oral todo el papel estracilla inutilizado en las labores de tabaco picado existente en esta fabrica, bajo las condiciones que se manifestarán en la misma; debiendo verificarse dicho acto á la una del dia 3 de noviembre próximo, en el mismo establecimiento.

Madrid 21 de octubre de 1862.—El Administrador Gefe, Alfonso de Contreras.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE MADRID.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de agosto de 1858, y debiendo proveerse por oposicion en las que han de tener lugar en el próximo mes de noviembre, en caso de no ser provistas por concurso á que están anunciadas, las plazas de Maestros y Maestras que resultan vacantes en esta provincia, la Junta ha acordado abrir el plazo para la admission de solicitudes documentadas, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín Oficial*, á fin de que los aspirantes puedan presentarlas con la debida anticipa-

cion en su Secretaria, Seccion de Fomento, en el Gobierno civil de la provincia.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á los programas publicados de Real orden en 5 de febrero de 1855.

Escuelas de niños.

PUEBLOS.	Dotacion.
Madrid (casa Hospicio).	6000 rs.
Navalcarnero.	4400

Madrid 20 de octubre de 1862.—El Vicepresidente, Francisco Millan y Caro.—El Secretario, Lazaro Ralero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Comercio de Madrid.

Por el presente y en cumplimiento de lo mandado por el mismo, en providencia asesorada de 3 de febrero, que se mandó llevar á efecto por otra tambien asesorada de 18 de setiembre último, dictada en autos seguidos á instancia de los señores M. y W. Gracebrooch, contra la sociedad madrileña para el alumbrado de gas, sobre pago del importe de dos pagarés, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Tomás Owens O'shea, que resulta haber fallecido y al Excmo. señor Duque de Glusberg, cuyo paradero se ignora, individuos que fueron ambos de la Junta de gobierno de la referida sociedad, para que en el término de ocho dias siguientes al en que se publique en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan en la escribania principal del referido tribunal, sito plazuela de la Leña, número 2, piso principal, á oír la notificacion de ciertos autos dictados, por los que se recibe á prueba el asunto; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de octubre de 1862.—462.

Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas.

En virtud de providencia del doctor don Juan Maria Rodriguez, Juez interino de primera instancia del distrito de Maravillas en esta corte, refrendada por don Pablo de la Lastra, Notario del colegio territorial de la misma y Escribano de número, se sacan á pública subasta diferentes pinturas que se hallan en poder de don Evaristo Tapia, habitante en la Costanilla de Santiago, núm. 6, cuarto principal de la derecha, y para cuyo remate se ha señalado el sabado 8 de noviembre próximo, á las doce del dia, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, donde se admitirán las posturas que se hagan siempre que cubran las dos terceras partes de la tasacion, la que asciende á 8466 rs. 459.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por el presente y á virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el Escribano del número de la misma don Bernardo Diaz de Antónana, como encargado del oficio de su compañero don Miguel Diaz Arévalo, se cita y emplaza á las personas ó corporaciones en quiea hayan recaído los derechos de repartimientos, alcabalas, cientos y demás contribuciones á que se dice afecta é hipotecada por Manuel de Frutos y Maria de Mato, la casa en esta poblacion calle de Mira el Sol, con vuelta á la Je Santiago el Verde, números 1 y 2, de la manzana 78, á fin de que dentro del preciso

término de 30 días, comparezcan por sí ó por representante legítimo á deducir la acción de que se consideren asistidos, con apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de octubre de 1862.—Bernardo Diaz de Antonana.—460.

Juzgado de paz del partido de Alcalá de Henares.

Licenciado don Lope Ignacio Fuentes, Juez de paz de esta ciudad de Alcalá de Henares, y como tal encargado del Juzgado de primera instancia de la misma por ausencia con licencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que tengan propiedades colindantes á las que en los pueblos de Valdeolmos y Alalpardo posee el señor don Narciso Salaver y Pinedo, Marqués de la Torreclilla de Navahermosa y Valdeolmos, vecino de Madrid, para que se presenten al acto, de apeo y deslinde de las indicadas fincas, el día 10 de noviembre inmediato, á las diez de la mañana, en que dará principio por el término de Valdeolmos y continuará por el de Alalpardo, verificándolo con los prácticos, peritos agrónomos, documentos y demás que les interese; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; cuya operación se practica á instancia del indicado señor Marqués.

Alcalá de Henares 7 de octubre de 1862.—Lope Ignacio Fuentes.—Por mandato de S. S., Gregorio Azaña.—458.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

Sentencia.—En la villa de Madrid á 10 de setiembre de 1862: El señor don José Antonio de la Llera, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, habiendo visto los presentes autos seguidos por don Rafael Gascon, su Procurador don Manuel Basarrate, con don Francisco Huertas, como Presidente de la sociedad minera y fundidora titulada «Las Cabañas», y en su nombre y rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de 10 000 reales vu., procedentes del saldo de las cuentas rendidas por el Gascon, como administrador de dicha sociedad, por ante mí el infrascrito Escribano, dijo:

Resultando que la sociedad minera y fundidora titulada «Las Cabañas» constituida por escritura de 25 de noviembre de 1858, ante el Notario de este colegio don Vicente Manlero y Ambite, redactó y aprobó su reglamento en Junta general de accionistas el día 7 de febrero de 1859, estableciendo los derechos y deberes de los socios consignando en su artículo 25. «Que todo socio estaba obligado con sus bienes al pago de las cantidades que acordase la Junta general ó la directiva de la sociedad.»

Resultando que en 18 de agosto de 1853 por don Francisco Huertas, como Presidente de la referida sociedad minera, se ofició á don Rafael Gascon, representante de la misma sociedad, para que en atención al estado en que se hallaba la mina «Cármén» y con el fin de evitar un denuncia, dictase las disposiciones convenientes, con el objeto de que se hiciera alguna labor en ella, y que tanto el gasto que originasen las labores indicadas, como los suplementos hechos á la comision, luego que se cobrase el dividendo girado sería reintegrado:

Resultando que por el mismo Presidente Huertas se volvió á oficiar al don Rafael Gascon el 18 de mayo de 1859, manifestándole que en Junta general de accionistas, celebrada en la noche del día 5 del propio mes, habia sido nombrado Gascon administrador local de la fabrica y minas de la sociedad, con el haber de 15

reales diarios, con las facultades y atribuciones que por reglamento se le concedian:

Resultando que en 21 de julio de dicho año de 1859 se dirigió otra comunicacion por el Presidente Huertas, al administrador Gascon, ofreciendo remitirle fondos para que pagase al guarda que habia en la fabrica, y que resuelto que fuera el problema, segun se proponian, se le mandarian los necesarios para que el administrador atendiese á las necesidades mas perentorias de lo que se debía:

Resultando que por otra comunicacion dirigida por el Presidente Huertas en 9 de agosto de 1859, al administrador Gascon, se le anunció que en Junta directiva celebrada el día 6 del propio mes, se habia dado cuenta del oficio de este, al que acompañaba la cuenta de lo que era en deber la sociedad á la administracion por jornales y personal de la fabrica, como asimismo lo que adeudaba la misma por derechos de superficie de las minas á la Hacienda pública; que hecho cargo la Junta de lo que esponia el administrador, y viendo lo urgente y perentorio de satisfacer dichos gastos por ser de primera necesidad, acordó, visto el estado calamitoso en que se encontraba de fondos, autorizar á su presidente para que por todos los medios que estuviesen á su alcance buscase recursos necesarios para pagar atenciones tan sagradas, y que en su virtud habia dispuesto que el administrador fundiese en la fabrica los minerales que existiesen en ella, vendiendo los plomos que resultaren de la fundicion y con su producto atendiesen con preferencia á las obligaciones manifestadas:

Resultando que por consecuencia de los acuerdos de la sociedad, el administrador Gascon y el Director facultativo, formalizaron las relaciones de fundidores y peones que trabajaban en las minas y fabrica por quincenas, y otra de los gastos hechos para las mismas:

Resultando que por el administrador don Rafael Gascon se formalizó el 14 de junio de 1861 la cuenta general de todos los gastos, sueldos y pagos hechos por la administracion, resultando á favor de esta y en contra de la sociedad un alcance de 10 025 rs. 6 mrs.:

Resultando que por el Procurador don Manuel Basarrate, á nombre del don Rafael Gascon, se interpuso demanda el día 15 de enero último contra el don Francisco Huertas, como Presidente de la referida sociedad minera y fundidora «Las Cabañas» y demas individuos de dicha sociedad, sobre que se le condenase al pago de 10.000 rs. á que limitaba y reducía los 10.025 reales 6 maravedises que aparecian de alcance á favor del demandante en las espresadas cuentas de administracion, y al abono de los intereses y gastos que esta cantidad ha debido producir desde el cese del cargo de administrador, hasta que se pagase y las costas:

Resultando que á la espresada demanda se acompañaron por el actor el reglamento de la sociedad, comunicaciones, relaciones y cuentas de que antes se ha hecho mérito:

Resultando que conferido traslado al Presidente de la sociedad don Francisco Huertas y emplazado por cédula á causa de no habersele encontrado en su domicilio, no compareció en el juicio, por cuya razon se le declaró en rebeldía mandándose entenderse las actuaciones en su nombre con los estrados del Juzgado:

Resultando que recibidos los autos á prueba, la parte actora practicó la testifical y documental que creyó conveniente á su derecho:

Resultando que por el demandado, bajo declaracion judicial, se han reconocido las firmas y rúbricas que autorizan las referidas comunicaciones, y se ha confesado que la sociedad tenia por administrador al don Rafael Gascon con el sueldo y facultades señaladas por la Junta para trabajos y gastos:

Considerando que en toda sociedad ó compania que se constituya por personas

hábites y sobre negocio lícito como lo fué la minera y fundidora «Las Cabañas» que tiene por objeto la reunion é intereses para su lucro y utilidad comun, á la vez que los asociados gozan del derecho á percibir los beneficios, les corresponde pagar sus obligaciones:

Considerando que aun cuando la sociedad «Las Cabañas» haya podido disolverse por causas ciertas, ha debido antes llenar las formalidades de una liquidacion y pago de las obligaciones contraidas:

Considerando que el nombramiento que la sociedad dió á don Rafael Gascon de administrador de las minas y fabrica, con 15 reales diarios, es un verdadero mandato y como tal un contrato unilateral con la aceptación del mandatario:

Considerando que esto supuesto, el manlante tiene la obligacion indispensable de abonar al mandatario todos los salarios y gastos que hubiese hecho por razon y en beneficio de aquel:

Considerando que la cuenta de que resulta el alcance de los 10.000 reales que reclama el demandante procede de gastos, sueldos y pagos, hechos en las minas de la sociedad, á virtud de órdenes que le comunicaba su Presidente:

Considerando que por el demandante se ha justificado la legitimidad de los documentos que servian de justificantes á la cuenta de 14 de junio de 1861,

Vista la ley 1.ª, tit. 1.ª, libro 10 de la Novisima Recopilacion, debia de condenar y condena á don Francisco Huertas, como Presidente de la sociedad minera y fundidora titulada «Las Cabañas», á que dentro del término de 9 dias, satisfaga á don Rafael Gascon los 10.000 rs. vu. que reclama como alcance á su favor en las cuentas rendidas en 14 de junio de 1861, de la administracion que tuvo á su cargo y le fué conferida por dicha sociedad, y al pago de todas las costas de este pleito. Y por esta su sentencia definitivamente juzgando que se publicará en la Gaceta, Boletín Oficial de la provincia y Diario de Avisos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, así lo provee, manda y firma dicho señor Juez, de todo lo cual yo el Escribano del número doy fé.—José Antonio de la Llera.—Por la vacante de Ibañe, Miguel del Castillo y Alba.

Es copia conforme con su original de que certifico. Y para que conste y se inserte la anterior sentencia en el Diario de Avisos de esta capital, pongo la presente que firmo en Madrid á 25 de setiembre de 1862.—Miguel del Castillo y Alba.—454.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Valdetorres.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa de Valdetorres, previas las formalidades de la Real Instruccion de 24 de diciembre de 1856, ha acordado arrendar en pública subasta los artículos de consumos de la misma, de aceite, jabon, aguardiente y carnes frescas, con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor, para el año próximo de 1863, y para sus dos remates, están señalados los dias 26 del presente y 2 de noviembre próximo, de diez á doce de sus mañanas, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones formado al efecto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valdetorres 15 de octubre de 1862.—El Alcalde, Ceferino Martin.

Alcaldía constitucional de Ciempozuelos.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, ha acordado arrendar en pública subasta por término de un año, varias suertes de tierra de propios; en su consecuen-

cia ha señalado para la celebracion de sus dos remates los dias 26 del corriente y 2 de noviembre próximo, de diez á doce de sus mañanas, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaria del mismo.

Ciempozuelos 21 de octubre de 1862.—El Alcalde presidente, Luis Moreno.—P. A. del A., Ramon Cabeza y Nuñez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Barajas.

Habiéndose hecho proposicion en el día de ayer al arrendamiento de los derechos á la exclusiva del ramo de carnes frescas y saladas, y considerado como primer remate por no haberse presentado licitadores en el primer día señalado al efecto, este Ayuntamiento tiene señalado para la celebracion del segundo remate, el domingo próximo, 26 del actual, á las doce de su mañana, en la casa consistorial.

Barajas 20 de octubre de 1862.—El Alcalde constitucional, Balduino Alonso.

Alcaldía constitucional de Alcobendas.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta para su arrendamiento los pastos de invierno de las eras de emparvar de la villa de Alcobendas, y para su primer remate, se ha señalado por el Ayuntamiento el domingo 26 del actual, de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales de dicha villa, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y que actualmente lo están en la Secretaria de la citada corporacion, siendo de advertir que no se admitir á proposicion por menor cantidad que la de 2474 rs. 60 céntimos.

Alcobendas 17 de octubre de 1862.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Gumersindo Sanz Rubio, Secretario.

Alcaldía constitucional de Loeches.

Los domingos 26 del corriente mes y 2 de noviembre próximo, de diez á doce de sus mañanas respectivas, tendrá lugar en la casa consistorial de la villa de Loeches, la subasta de los derechos con la venta exclusiva al por menor de los ramos de vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon, carne de nebra, tocino fresco y salado, con sujecion al presupuesto y condiciones consignadas en el espediente de cada artículo.

Lo que se anuncia para la mayor concurrencia de licitadores.

Loeches 18 de octubre de 1862.—El Alcalde constitucional, Francisco Javier Torres.

Alcaldía constitucional de Pozuelo del Rey.

Con la competente autorizacion, ha acordado este Ayuntamiento arrendar en subasta pública por todo el año de 1863, el arbitrio del peso y medida de uso voluntario, habiendo señalado para su primer remate el día 26 del corriente, de diez á doce de su mañana, en estas casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Pozuelo del Rey 19 de octubre de 1862.—El Teniente Alcalde, Francisco Sanz, Secretario.

Alcaldía constitucional de Vallecas.

Segun estaba anunciado, se ha verificado hoy el primer remate del arriendo del arbitrio municipal del derecho del degüello de reses y despacho de carnes, importan-

do su renta 10.170 rs., verificándose el segundo el domingo 26 del actual, á las diez de su mañana, en la casa capitular, advirtiéndose que solo se admitirá como primera mejora la que constituya el importe del diez por ciento de la citada cantidad. Vallecás 19 de octubre de 1862.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Francisco Algora, Secretario.

Alcaldía constitucional de Titulcia.

El Ayuntamiento de esta villa de Titulcia, autorizado por órden del excelentísimo Sr. Gobernador civil fecha 15 del actual, ha acordado sacar á pública subasta el derecho de romana, pesos y medidas para el año próximo de 1863, bajo el tipo de 3375 rs. 80 céntimos; y para sus dos remates, se han señalado los días 26 del actual y 2 de noviembre próximo y condiciones que marca el espediente que se halla de manifiesto.

Los dos remates tendrán lugar en las salas de este Ayuntamiento, de diez á doce de sus respectivas mañanas.

Titulcia 17 de octubre de 1862.—El Alcalde, Crisanto Diaz.

Alcaldía constitucional del Real Sitio de San Fernando.

Competentemente autorizado el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando, ha acordado subastar el arriendo de los derechos y venta exclusiva al por menor de los artículos de consumo, que lo son: vino, vinagre, aguardiente, jabon, tocino, manteca y toda clase de carnes frescas, para el año próximo de 1863, bajo las condiciones establecidas que están de manifiesto en la secretaria del mismo, y cuyos remates tendrán lugar en los días 2 y 9 de noviembre venidero, en la casa consistorial, de diez á doce de sus mañanas respectivas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

San Fernando 18 de octubre de 1862.—El Teniente Alcalde, Pedro Vacas.

Alcaldía constitucional de La Cabrera.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa ha determinado arrendar los artículos de consumos para todo el año de 1863, con la venta exclusiva al por menor, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, que se ha de verificar los domingos 2 y 9 del mes de noviembre próximo venidero, en la sala capitular de la misma y hora de las diez de sus mañanas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Cabrera 20 de octubre de 1862.—E. A. C., Cándido Herranz.

Alcaldía constitucional de Chozas de la Sierra.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos con la exclusiva en las ventas al por menor, para el año de 1863, de las especies de vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon y carnes que se consuman en este pueblo y su término, y para sus remates ha señalado los días 2 y 9 del próximo noviembre, á las tres de su tarde, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Chozas de la Sierra 19 de octubre de 1862.—El Alcalde, Cándido Santa Marina.

Alcaldía constitucional de Navas del Rey.

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado competentemente, ha acordado sacar á pública subasta con la exclusiva en las ventas al por menor, el abasto y derechos de consumos de las especies determinadas de vino, aguardiente, jabon, carnes y abacería, para el año próximo venidero de 1863, y para sus dos remates están señalados los domingos 2 y 9 de noviembre del corriente año, y hora de diez á doce de sus respectivos mañanas, en la sala consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Navas del Rey 18 de octubre de 1862.—El Alcalde, Celedonio Hernandez.—Por su mandado, Galo de la Lombana, Secretario.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy.

2680	fanegas de trigo.
1072	arrobas de harina de id.
120	arrobas de carbon.
120	vacas que componen 46 494 libras de peso.
841	carneros que hacea 20.677 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.

Carne de vaca,	de 50 á 55 1/2 rs. arroba y de 18 á 22 cuartos libra.
Idem de carnero,	de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera,	de 88 á 98 rs. arroba y de 42 á 51 cuartos libra.
Tucino ajeo,	de 86 á 88 rs. arroba, de 32 á 36 cuartos libra.
Jamon,	de 110 á 116 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite,	de 69 á 72 reales arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Vino,	de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras,	de 12 á 14 cuartos.
Garbanzos	de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías,	de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz,	de 50 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas,	de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.
Carbon,	de 7 á 8 reales arroba.
Jabon,	de 62 á 64 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas,	de 4 á 5 1/2 rs. arroba, y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada ajea	de 24 á 26 rs. 1/2.
Algarroba	á 41 1/2 rs. id.
Trigo vendido	1282 fanegas.
Que han por vender	1089 id.
Precio máximo	55
Idem mínimo	37
Idem medio	50,75

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 22 de octubre de 1862.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 21 de octubre de 1862 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 5 por 100 consolidado, publicado 51-25 o.

Títulos del 5 por 100 diferido, publicado, 45-50 d; a plazo 45-85 y 90 fin próx. ó á vol.

Deuda amortizable de segunda clase, id., 17-15 p.

Idem del personal, publicado, 20-55.

Obligaciones municipales al portador de á 1000 rs., 6 por 100 de interés anual, no publicado, 90 d.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 reales, 6 por 100 anual, publicado 97-65 p.

Idem de á 2000 rs., id., 98-50 d.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 97-50.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 96-25.

Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., idem, 97.

Idem de obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 96-90.

Idem del canal de Isabel II, de á 1000 rs., 8 por 100 anual, id., 110-40 p.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, id., 94.

Acciones del Banco de España, idem, 217 d.

Idem de la Sociedad Española Mercantil é Industrial, id., 2210 d.

Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, id., 2300.

Obligaciones de la Compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 5 por 100, reembolsables por sorteos, idem, 1010 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100 reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, id., 10.500 d.

Idem de la Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1425 p.

Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, id., 1625 d.

Obligaciones de id. id. id., 960.

Idem del ferro-carril de Montblanch á Reus, id., 950.

Acciones de la compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, id., 1845.

Obligaciones de id., id., id., 950.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 50-15 p.
Paris á 8 dias vista, 5-25 p.

BOLSA DE PARIS.

Octubre 22 de 1862.

Fondos franceses.

5 por 100.	71,40
4 1/2 por 100.	98,25

Españoles.

5 por 100 interior.	49 3/4
Amortizable.	21 1/4
Consolidados.	95 5/8 á 3/4

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA FORTUNA.

Sociedad especial minera.

Hallándose en descubierto varios señores accionistas de esta sociedad, del importe de los dividendos que seguidamente se espresan por las acciones ó cuartos de ellas que en la misma poseen, se les requiere por medio de este anuncio por primera vez, inserto en el Boletín de esta provincia y Gaceta oficial, mediante á ignorarse el paradero de los accionistas referidos, para que en el término de 15 dias y conforme á lo prevenido en el art. 21 de la ley de sociedades mineras, satisfagan el importe de sus adeudos en casa del señor Tesorero, que habita calle de la Magdalena, núm. 7, cuar-

to entresuelo, derecha, previniéndose que sino realizan el pago dentro del espresado plazo, se procederá á los sucesivos requerimientos, á los fines establecidos en la precitada ley.

Don Alberto Laguna, 3.º y 4.º cuartos de la accion núm. 30, primero de la número 51, segundo de la núm. 38, primero de la núm. 90, por los dividendos números 37 al 41, 261 rs.

Don Lucio Mencos, 4.º cuarto de la accion núm. 94, por los dividendos núms. 37 al 41, 53 rs.

Don Baltasar Mier, primer cuarto de la accion núm. 62, tercero de la número 74, por los dividendos núms. 37 al 41, 110 rs.

Don Justo Saez, 4.º cuarto de la accion número 38, por los dividendos núms. 36 al 41, 70 rs.

Don Joaquin Calveton, tercer cuarto de la accion número 34, por los dividendos números 1.º al 41, 763.

Don Juan José Díaz Flor, 2.º cuarto de la accion número 95, por los dividendos números 36 al 41, 70 rs.

Don José María de Tejada, 2.º cuarto de la accion número 63, por los dividendos números 37 al 41, 53 rs.

Don Vicente García, tercer cuarto de la accion núm. 62, por el dividendo número 41, 5 rs.

Juan Fichet, primer cuarto de la accion número 52, por el dividendo número 41, 5 reales.

Don Evaristo Perez de Castro, 4.º cuarto de la accion núm. 53, por el dividendo número 41, 5 rs.

Don Eugenio Lopez, 1.º y 2.º cuartos de la accion número 57, por los dividendos números 37 al 41, 110 rs.

Don Juan Justo Ovararte primer cuarto de la accion núm. 37, 4.º de la núm. 42, primer cuarto de la núm. 43, 2.º cuarto de la número 74, por los dividendos números 37 al 41, 220 rs.

Madrid 21 de octubre de 1862.—El Secretario interino, V. J. Pascual.—461.

Se saca á pública subasta la limpia y carboneo del quinto llamado Sendero de los Galgos, del monte encinar, término de Ocaña; su cabida sobre 300 fanegas, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto desde hoy, todos los días, de diez á cuatro de la tarde, en el estudio del notario don José Gonzalo de las Casas, Plaza de la Progreso, núm. 5 principal, donde se celebrará el remate, el domingo 26 del actual, á las doce del día.

El dueño se reserva la aprobacion del remate dentro de las veinte y cuatro horas siguientes.

En la Administracion del Boletín Oficial, Corredora Baja de San Pablo, número 59, tienda de loza, se encuentra la siguiente

DOCUMENTACION PARA LOS AYUNTAMIENTOS.

- Relaciones de finca rústicas y urbanas y ganadería, á 3 cuartos.
- Idem de dadas en renta y colonos, á 3 id.
- Papel para el amillaramiento á 5 cuartos pliego.
- Idem id. para el reparto, á id.
- Idem de lista cobratoria, á id.
- Libramientos cargaremés y cartas de pago, á id.
- Idem id. id. de presos, á id.
- Estados de nacidos, matrimonios y defunciones, á id.
- La cuenta del Alcalde, á id.
- Idem del Deposario, á id.
- Idem de contribuciones, á id.
- Idem del estado de id., á id.
- Estados trimestrales de nacimientos, matrimonios y defunciones, á id.
- Papeletas de bagajes, á 16 rs. el 100.
- Estados de bagajes, á 8 cuartos cada uno.
- Papel de repartos, portadas y cabezas á 5 cuartos.